



Expediente n.º: 2024/408640/001-700/00001

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público Por Concurso, puestos vacantes del Mercado de Abasto

FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO NÚM. 9 DEL MERCADO DE ABASTOS

En Sorbas a 22 de enero de 2025.

De una parte, D. Juan Francisco González Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorbas, con NIF núm. 45.5**. **2M, asistido de la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, con NIF 53.3**. **8S, que da fe del acto.

De otra parte Dña. Rosa María Carmona García, con NIF 20.5**. **4X, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Córdoba *, C.P. 04270 Sorbas (Almería) y correo electrónico r*****10@gmail.com.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la concesión administrativa del puesto nº 9 del mercado municipal de abastos de 11,68 m² para el ejercicio de la venta de comidas preparadas y asador de pollos, a favor de Dña. Rosa María Carmona García, con NIF 20.5**. **4X con un canon de 305,00 € anuales (IVA incluido).

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de enero de 2025.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, la presente concesión de uso privativo del bien de dominio público citado, lo formaliza en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento de Sorbas otorga al concesionario el derecho de uso privativo del bien de dominio público para el ejercicio de la venta de comidas preparadas y asador de pollos en el puesto nº 9 del mercado municipal de abastos con 11,68 m² a Dña. Rosa María Carmona García, con NIF 20.5**. **4X.

SEGUNDA. El concesionario se obliga a pagar al Ayuntamiento como canon de la concesión, la cantidad de 305,00 € anuales (IVA incluido).

TERCERA. La duración de la concesión de bien de dominio público es por plazo de 10 años, contados a partir del día siguiente de la formalización del presente contrato.

CUARTA. El concesionario se obliga a abonar, entre otros, los siguientes conceptos:

- El canon de la concesión según las estipulaciones establecidas.
- Los gastos de las obras que se realicen en el bien objeto de concesión, teniendo en cuenta que la realización de las mismas requiere previa y preceptiva autorización del Ayuntamiento de Sorbas.

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria Carmona Garcia	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	1/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— Los gastos de luz derivados del ejercicio de la actividad para la que se adjudica el puesto, mediante contrato con la entidad suministradora.

QUINTA. El concesionario queda obligado a permitir la inspección técnica y el control directo de este Ayuntamiento. Asimismo, será prerrogativa de la Administración la posibilidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

En lo referido a la actividad, queda igualmente obligado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas del Ayuntamiento de Sorbas (BOP núm. 17 de fecha 27 de enero de 2014), cuyo artículo 4 b) dispone que *“Los establecimientos físicos situados en puestos de mercado de abastos municipales, así como los ubicados en instalaciones, parcelas u otros inmuebles de organismos o empresas públicas, que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto residencial y sean gestionados por éstos, por entenderse implícita la licencia en la adjudicación del puesto, sin perjuicio de garantizar su sometimiento a la normativa medio ambiental e higiénico-sanitaria que le sea de aplicación.”*

SEXTA. Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

SÉPTIMA. Dña. Rosa María Carmona García, con NIF 20.5**. **4X presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos 28 a 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 3,4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en doble ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de lo que, como secretaria para este acto, doy fe.

EL ALCALDE

LA CONCESIONARIA

LA SECRETARIA

D. Juan Francisco González Carmona

Dña. Rosa María Carmona García

Dña. Carmen Valenzuela González

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria Carmona Garcia	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	2/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente n.º: 2024/408640/001-700/00001

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público Por Concurso, puestos vacantes del Mercado de Abasto

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SORBAS.

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA.

El objeto del presente concurso es la adjudicación bajo el régimen de concesión administrativa de uso privativo de diversos puestos del Mercado Municipal de Abastos sito en C/ Andalucía n.º 11 de Sorbas, con el fin de garantizar la adecuada utilización y explotación de los puestos vacantes del Mercado Municipal y el correcto funcionamiento del servicio público.

El procedimiento que el presente Pliego regula no constituirá la atribución de la propiedad del puesto, sino un derecho real de ocupación, limitado en el tiempo, que facultará para una explotación comercial.

Los puestos del mercado de abastos que se encuentran vacantes son:

NÚMERO DE PUESTO	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN
3	7,77 m ²	220,00 €
7	17,60 m ²	250,00 €
9 (vacante a partir del 01/01/2025)	11,68 m ²	250,00 €
10	6,79 m ²	220,00 €
11	7,32 m ²	220,00 €
12	9,60 m ²	250,00 €

Los puestos vacantes objeto de concesión forman parte de un bien de dominio público local que posee las siguientes características:

Referencia catastral	7962307WG7076S0001HU
Localización	C/ Andalucía n.º 11
Clase:	Urbano
Superficie:	518 m ²
Coeficiente:	100 %
Uso:	comercial
Año de Construcción:	1995

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona García	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	3/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dicho bien está inscrito en el Libro de Inventario de Inmuebles Urbanos, Tomo 1, Número de Ficha 4, Epígrafe 11.

Su ubicación en el interior del Mercado de Abastos se indica en el Anexo III del presente Pliego de Cláusulas Administrativas. Los puestos se entregarán a los adjudicatarios en las condiciones y estado actual en que se encuentran.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Conforme lo dispuesto en el artículo 99. 3 de la LCSP, se prevé la realización independiente del objeto del contrato mediante su división en lotes, por lo que queda dividido en 6 LOTES, identificándose un lote por cada puesto.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La concesión administrativa se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, bajo la forma de concurso, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 58.2 del Reglamento de Bienes.

La adjudicación se hará al licitador que ofrezca la proposición más ventajosa en su conjunto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en la LCSP.

TERCERA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.sorbas.es

CUARTA. PRECIO DEL CONTRATO.

El adjudicatario del contrato habrá de satisfacer un canon mínimo anual mejorable al alza, que viene preestablecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora del Mercado Municipal (BOP 097 de 23 de mayo de 2002 modificado por el BOP 167 de 1 de septiembre de 2010).

- Canon mínimo anual mejorable al alza para puestos grandes (igual o superior a 8 m²): 250,00 €
- Canon mínimo anual mejorable al alza para puestos pequeños (inferior a 8 m²): 220,00 €

Respecto a la periodicidad anual se prorrateará por trimestres en el caso de inicio de actividad.

QUINTA.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona García	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	4/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La adjudicación de los puestos de venta tendrá carácter de concesión y su titular no adquirirá la propiedad, sino un derecho real de ocupación. El titular de la concesión procederá a la ocupación y disfrute del puesto, en orden a la venta de géneros o artículos alimenticios autorizados en el contrato de concesión administrativa, por un plazo de **diez años**, prorrogable por otro periodo de diez años.

Un mes antes de la extinción de la concesión, el concesionario deberá instar al Ayuntamiento para que realice una revisión de sus instalaciones y obras realizadas, a fin de evaluar la posible existencia de daños al dominio.

5.1. Transmisión de las concesiones. Transmisiones intervivos.

5.1.1.- Los derechos que corresponden a los concesionarios de los puestos podrán cederse a terceros, previa aprobación por el mismo órgano que aprobó la adjudicación de la concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que hayan transcurrido al menos tres años desde el comienzo de la explotación del puesto.
2. Que el cesionario sea cónyuge del titular, hijo/a o cónyuge de estos, o dependiente contratado, siempre que dicho dependiente lleve al menos tres años trabajando en el puesto.
3. Que el cesionario reúna las condiciones de capacidad exigidas para contratar con la Administración.

5.1.2.- El nuevo concesionario, que lo sea en virtud de la cesión regulada en el artículo anterior, podrá explotar el puesto durante el tiempo que quede hasta el término de la concesión originaria, contado desde la fecha de iniciación de la concesión según el contrato formalizado con el cedente.

5.1.3.- El cesionario deberá dedicar el puesto a la venta de los mismos artículos que vendía el cedente, salvo que por el Ayuntamiento se le autorice el cambio.

5.2.- Transmisiones mortis causa.

5.2.1.- En caso de fallecimiento del concesionario, y previa autorización del Ayuntamiento, la concesión se transmitirá a favor del heredero que acredite mejor derecho a su adjudicación. La transmisión así operada dará derecho al nuevo concesionario a explotar el puesto durante el tiempo que quede hasta el término de la concesión originaria, contado desde la fecha de iniciación de la concesión según el contrato formalizado con el cedente.

5.2.2.- El adjudicatario mortis causa deberá dedicar el puesto a la venta de los mismos artículos que vendía el transmitente salvo que por el Ayuntamiento se le autorice el cambio.

5.2.3.- No se autorizarán las transmisiones de la concesión a más de una persona. De haberse transmitido mortis causa el puesto pro indiviso a dos o más personas, éstas, en el plazo de un año desde el fallecimiento del concesionario, deberán determinar y comunicar al Ayuntamiento quién, de entre ellas, ha de suceder en la titularidad del puesto. De no hacerlo en el indicado plazo, se declarará extinguida la concesión.

SEXTA.- OBRAS A EJECUTAR PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Los distintos adjudicatarios no podrán realizar obras, en los locales que se les adjudiquen, que modifiquen la estructura de los mismos o puedan impedir la prestación del servicio, sin la previa autorización, preceptiva, del Ayuntamiento. Éstos quedan obligados a conservar el puesto, sus

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona Garcia	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	5/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





elementos e instalaciones en plenas condiciones de seguridad, salubridad, ornato, tranquilidad y ambientación.

Asimismo, el Ayuntamiento de Sorbas podrá efectuar en el Mercado de Abastos cuantas reformas considere necesarias, sin que los concesionarios puedan exigir a la Administración municipal indemnización por reducción de ventas motivadas por este hecho.

SÉPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar definidas en el art. 71 de la LCSP.

La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la copia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la copia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La prueba, por parte de los **empresarios**, de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

La **solvencia económica-financiera** se acreditará:

- el licitador deberá disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

La **solvencia técnica-profesional** se acreditará:

- el licitador deberá disponer del carné de manipulador de alimentos

OCTAVA.- GARANTÍA

El adjudicatario propuesto deberá acreditar, la constitución de la garantía definitiva, consistente en 100,00 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

c) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por alguno de los

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona García	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	6/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá de los daños causados a las instalaciones municipales y a lo dispuesto en el presente pliego así como a todos los conceptos incluidos en el artículo 110 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, se incautará en caso de resolución por causa imputable al concesionario.

La garantía será devuelta una vez transcurrido el Plazo de garantía fijado para el Contrato y no habiéndose emitido informe desfavorable del Servicio.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Consideraciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

9.2 Lugar y plazo de presentación de las ofertas

La presente licitación tiene **carácter electrónico**. Los licitadores deberán preparar y presentar las ofertas obligatoriamente de forma electrónica, a través de la página web del Ayuntamiento de Sorbas (www.sorbas.es) – Oficina Virtual – Administración-E – Contratación – Presentación de Ofertas – Perfil del Contratante – Presentación de Ofertas en Sobres Cerrados.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **treinta días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Sorbas (<https://www.sorbas.es>).

La oferta electrónica y cualquier otro documento que le acompañe, deberán estar firmados electrónicamente, por alguno de los sistemas de firma admitidos por el art. 10 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los documentos electrónicos en formato estándar (PDF) hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos documentos electrónicos en formato estándar (PDF) en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la Entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

No obstante, en el caso de que al presentar la oferta los licitadores se encontraran con una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona Garcia	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	7/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Administraciones Públicas, el Ayuntamiento podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica, tanto la incidencia técnica acontecida como la aplicación concreta del plazo de no vencido.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre electrónico y la leyenda «Proposición para licitar la concesión de uso privativo de puesto del mercado de abastos». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre electrónico “A”: Declaración responsable.**
- **Sobre electrónico “B”: Oferta Económica y documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

- **SOBRE “A”: DECLARACIÓN RESPONSABLE.**
 - La **Declaración Responsable** del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al Anexo I del presente pliego y que serán acreditadas ante el órgano de Contratación en el momento en que resultare seleccionada su oferta, en todo caso, con anterioridad el trámite de adjudicación.
- **SOBRE “B”: OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
 - En el Sobre B se incluirán cumplimentado el Anexo II que acompaña al presente pliego.

9.3 Límites en la participación del procedimiento.

Cada licitador podrá concurrir a un máximo de dos puestos de venta. No podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal, que superen este límite. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

En ese caso, el licitador presentará un Sobre A y un Sobre B, y en su proposición se marcarán con una X un máximo de dos puestos, no pudiendo resultar por tanto adjudicatario de más de dos puestos de venta.

En el supuesto de que se marquen un número de X superior al límite anteriormente establecido, la oferta será rechazada por la Mesa de Contratación.

En el supuesto de la participación de personas que actualmente ostentan título concesional vigente o en precario en el Mercado de Abastos de Sorbas, sólo podrán concurrir en el presente procedimiento para la obtención de la concesión de un puesto de venta, de tal modo que el número de concesiones otorgadas para una única persona sea de dos.

La presente limitación se justifica en el interés de dotar de diversidad de vendedores y productos que se sitúen en el mercado municipal, tratando de evitar actividades en régimen de monopolio o prestadas por un único concesionario que limiten la dinámica propia de un mercado municipal.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona García	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	8/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los criterios que servirán de base para la concesión de los puestos del Mercado Municipal de Abastos serán los siguientes:

1.- Oferta Económica (hasta 2 puntos): Se valorará con 2 puntos la oferta económica que presente el canon concesional más alto. Con 0 puntos si se ajusta al presupuesto mínimo de licitación y el resto de forma proporcional (diferencia entre el canon concesional más alto y el tipo de licitación).

2.- Actividad a desarrollar (3 puntos): para la implantación de una actividad comercial distinta a las existentes, siempre que se trate de actividades propias del mercado de abastos

En caso de empate se resolverá por sorteo.

UNDÉCIMA. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia al órgano de contratación, podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- **Presidente:** Juan Francisco González Carmona (Alcalde-Presidente) (suplente: Primer Teniente de Alcalde)
- **Vocales:**
 - Titular de Secretaría – Intervención (suplente: funcionario que legalmente le sustituya)
 - D. Antonio Cristóbal Capel Ramos (suplente: Pedro Martínez Munuera)
 - Dña. Marina Martín Criado (suplente: Isabel María Contreras García)
- **Secretaria:** Maria Antonia Moreno Rodríguez (suplente: Lucía Inmaculada García Rodríguez)

DUODÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, **abrirá dentro del plazo máximo de veinte días los sobres** electrónicos A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona Garcia	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	9/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador subsane el error, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la LCSP.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto:

1. Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos en la normativa vigente.

2. Estar dado de alta como autónomo.

3. Las personas físicas aportarán copia del documento nacional de identidad y las personas jurídicas copia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

4. Documento acreditativo de estar al corriente con la Hacienda Pública:

4.1. Obligaciones con el Estado: Certificación positiva, expedida por la Administraciones Tributaria Estatal de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

4.2. Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

4.3. Obligaciones con la Junta de Andalucía: Certificación positiva, expedida por la Junta de Andalucía, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

4.4. Obligaciones con el Ayuntamiento de Sorbas: se expedirá de oficio por el Ayuntamiento.

5. Carné de manipulador de alimentos.

6. Justificante de constitución de garantía definitiva.

7. Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

8. En su caso, acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona García	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	10/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

DECIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las concesiones se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

DECIMOCUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Junto con los establecidos en la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos, le asisten los siguientes:

- a) Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- b) Gestionar y explotar la actividad.
- c) Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios efectuados.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

- a) Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- b) Mantener en todo momento las instalaciones objeto de concesión en perfectas condiciones de conservación y limpieza sin que puedan realizar en ellas obras o modificaciones de ninguna naturaleza, sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Al finalizar el plazo vigencia de la concesión entregar al Ayuntamiento las instalaciones en perfectas condiciones de conservación y en el mismo estado que las recibe el concesionario, así como las obras que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna. No obstante, si el alimento objeto de la autorización precisara unas condiciones diferentes en cuanto a la refrigeración de las iniciales, podrá adaptarse a sus necesidades a costa del concesionario, siguiendo el mismo modelo de mobiliario al existente en la instalación, debiendo entregarse el puesto a la conclusión de la concesión en las condiciones necesarias para su explotación.

No se admitirá el traspaso del puesto.

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona García	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	11/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- d)** Hacerse cargo de los gastos de luz derivados del ejercicio de la actividad para la que se adjudica el puesto, mediante contrato con la entidad suministradora.
- e)** Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación. El concesionario se compromete expresamente a no utilizar las instalaciones para el desarrollo de actividades diferentes a aquellas para las que se le adjudicó.
- f)** Los adjudicatarios de puestos deberán fijar en sitio visible para el público la lista de precios de la mercancía objeto de venta.
- g)** Usarán vestuario adecuado para salvaguardar la higiene en la venta y respetarán las normas relativas a la prevención y contención del COVID-19 que pudieran estar vigentes en cada momento.
- h)** Suscribir con una entidad aseguradora una póliza contra incendios, robos, daños y desperfectos al puesto adjudicado.
- i)** Suscribir con una entidad aseguradora una póliza de responsabilidad civil, para indemnizar a terceros de los daños de cualquier tipo que puedan producirse a personas o cosas como consecuencia del servicio, por actos propios o de sus empleados con total independencia al Ayuntamiento de Sorbas, y que se produzcan dentro de los recintos objeto del contrato.
- j)** Cumplir con todas las obligaciones dispuestas en la Legislación Sectorial aplicable tales como la normativa de Sanidad, la reguladora de la apertura y ejercicio de la actividad incluida medidas de seguridad y horarios, así como las de carácter laboral en relación a sus empleados, (afiliación e inscripción a la Seguridad Social), no teniendo dicho personal ninguna dependencia del Excmo. Ayuntamiento de Sorbas.
- k)** Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- l)** El concesionario no podrá expender otras mercancías que las estipuladas en el documento de formalización de la concesión.
- m)** El concesionario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto de la concesión y de los que tengan conocimiento con ocasión de la misma. Es decir, deberán respetar la normativa vigente sobre protección de datos.

DECIMOQUINTA.- FACULTADES Y PRERROGATIVAS MUNICIPALES.

- a)** Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- b)** Inspeccionar en cualquier momento el servicio, sus instalaciones, así como la documentación relacionada con el objeto del servicio y dictar, en su caso, las disposiciones oportunas para mantener o restablecer la debida prestación.
- c)** El Ayuntamiento no responderá de desperfectos, mermas, sustracciones, averías o cualquier otra clase de accidentes que pudieran surgir en los géneros depositados en los puestos, cualquiera que sea la causa que los motive y las horas en que se produzca, ya sean por causas previsibles, como por fuerza mayor.
- d)** Si por razones de necesidad o conveniencia el Ayuntamiento tuviese que modificar en todo o en parte el expresado Mercado, los concesionarios a quienes afecte la modificación no podrán exigir indemnización ni compensación de ninguna clase, dándoles otro puesto similar al que ocupaban únicamente en el caso de existir vacantes.

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona García	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	12/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





e) Si por razones de higiene, salubridad, policía de abastos u orden público hubiese necesidad de clausurar en todo o en parte el Mercado en su integridad o alguno de sus puestos, no tendrán derecho alguno los respectivos concesionarios.

DECIMOSEXTA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El Ayuntamiento de Sorbas se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años y se extinguen:

- Por el transcurso del plazo máximo de duración de la concesión establecido en la cláusula quinta.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por mutuo acuerdo entre la Administración concedente y el concesionario.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia del concesionario.
- Por caducidad.
- Por permanecer cerrado el puesto durante treinta días consecutivos o sesenta a lo largo del año salvo causa justificada, que deberá de apreciar el órgano municipal competente.
- La falta de pago de una anualidad en periodo voluntario.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

La caducidad por vencimiento del plazo es la causa normal de extinción de la concesión. La totalidad de los bienes e instalaciones revertirán íntegramente a la Entidad Local sin pago de indemnización alguna.

La extinción de la concesión por alguna de las causas recogidas anteriormente requerirá la incoación de expediente administrativo en el que deberá constar:

- Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.
- Relación de los bienes revertibles.
- Trámite de audiencia del concesionario.
- Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.
- Fijación de la indemnización si procede.

DECIMOSÉPTIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 3,4, y

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona García	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	13/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria Carmona Garcia	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	14/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I (DECLARACIÓN RESPONSABLE).

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DEL LICITADOR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CONCURRIR A LA LICITACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 141, 70, 71 y 85 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF núm. _____, domicilio en _____, y correo electrónico a efectos de notificaciones _____, a efectos de su participación en la licitación para la **“Concesión de diversos puestos en el Mercado Municipal de abastos de Sorbas”**, ante el Ayuntamiento de Sorbas

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que se dispone a participar en la licitación para la **“Concesión de diversos puestos en el Mercado Municipal de abastos de Sorbas”**
- 2.- Que posee personalidad jurídica y en su caso representación.
- 3.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, poseen plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 6.- Que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento y, si las tiene, están garantizadas, así como dado/a de alta como autónomo y en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe _____, correspondiente a la actividad _____ de ámbito territorial _____.
- 7.- Que el licitador dispone del carné de manipulador de alimentos y de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- 8.- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (solo en caso de empresas extranjeras).
- 9.- Que revisados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente expediente de contratación, a la fecha de terminación del Plazo de presentación de las ofertas se cumplen todos los requisitos previos exigidos, comprometiéndose a acreditar la posesión y validez de los mismos, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
- 9.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:

Y para que conste, firmo la presente declaración.

(Firma del proponente)

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona Garcia	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	15/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II.

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF núm. _____, domicilio en _____, y correo electrónico a efectos de notificaciones _____, habiendo tenido conocimiento de la apertura de procedimiento para la concesión de diversos puestos en el Mercado Municipal de abastos de Sorbas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su concesión, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente realizando la/s siguiente/s propuestas (marcar con una X):

Marcar con una X al puesto que se opta	N.º de puesto	Superficie	Canon mínimo de adjudicación anual (IVA incluido)	Oferta económica anual (IVA incluido) (2 puntos)	Ampliación de la actividad existente de un puesto anexo al solicitado (5 puntos)	Implantación de una actividad comercial distinta a las existentes (3 puntos)
	3	7,77 m ²	220,00 €			
	7	17,60 m ²	250,00 €			
	9	11,68 m ²	250,00 €			
	10	6,79 m ²	220,00 €			
	11	7,32 m ²	220,00 €			
	12	9,60 m ²	250,00 €			

(vacante a partir del 01/01/2025)

En Sorbas a ___ de _____ de 2024.

Firma del candidato,

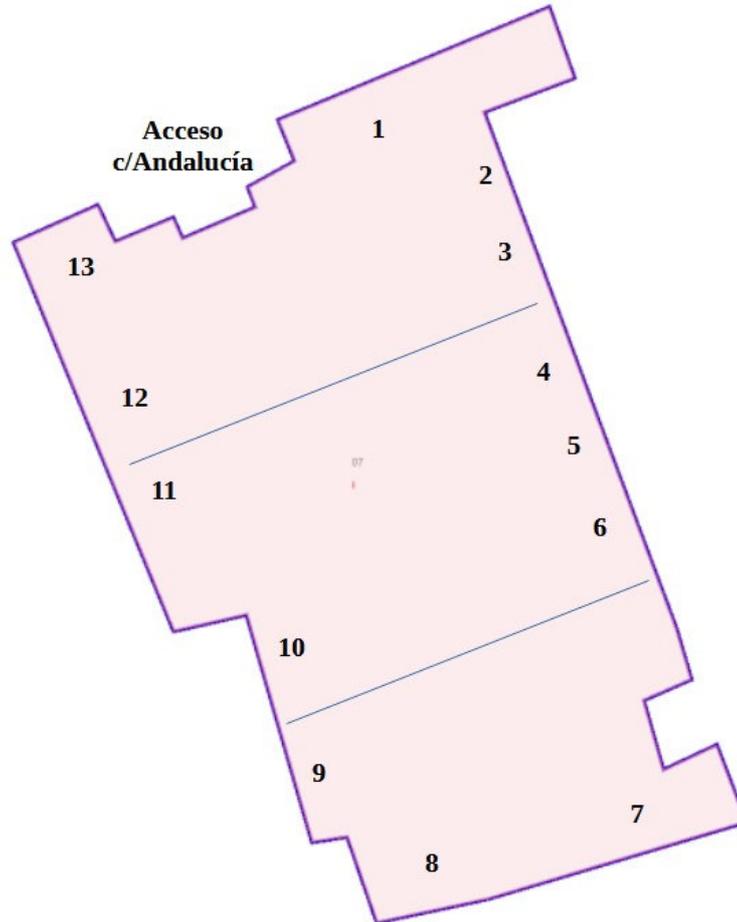
En _____ a ___ de _____ de 2024.

Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Carmona García	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	16/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III.



Código Seguro De Verificación	PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria Carmona Garcia	Firmado	22/01/2025 09:33:49
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:51:12
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	22/01/2025 08:37:00
Observaciones		Página	17/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PQY2Bho8PzwPVuwkUmRm2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

